



ORDENANZA Nº 1431

VISTO:

La Obra Pública en ejecución denominada “RENOVACIÓN DE RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE, CONEXIONES Y CAUDALÍMETROS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE LOS SURGENTES” – Licitación Pública 01/19 PROMES – ENOHSA, y las presentaciones de “solicitud de redeterminación de precios” por parte de la empresa contratista, por variación promedio en los componentes de obra establecidos como redeterminables, en porcentajes superiores al 5% exigido por el art. 3 del Dec. Nacional Nro. 691/16.

CONSIDERANDO:

Que del informe emitido por el Asesor económico financiero - Lic. Fernando D. Corzo El Adi- con fecha 04 de diciembre de 2020 sobre la redeterminación de precios sometida a aprobación a este cuerpo surgen los siguientes antecedentes:

-El Pliego General de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública 01/19 establece en su cláusula 1.19 los requisitos y procedimientos para la consideración de “Redeterminación de Precios”, en conformidad a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 691/16 y su reglamentación y modificatorias.

-La obra cuenta con un plazo de ejecución de 18 meses, desde su inicio el 13/08/19, con un monto de Contrato de Obra (Monto Base) de \$19.658.558,98.- (a precios de la oferta – marzo de 2019).

-En el transcurso de la ejecución de obra la empresa contratista ha presentado sendas Órdenes de Servicio con “solicitud de redeterminación de precios” para los meses de agosto; octubre; y diciembre de 2019; enero y abril de 2020; por variación promedio en los componentes de obra establecidos como redeterminables, en porcentajes superiores al 5% exigido por el art. 3 del Dec. Nacional Nro. 691/16.

-Tales solicitudes de redeterminación de precios fueron giradas a la Inspección de Obra (a cargo del Ing. Andrés Nannini) y al órgano financiador de la misma, el ENOHSA, para su dictamen y posterior aprobación.

-Tanto la Inspección de obra, a través de Orden de Servicio Nro. 1 y Nro. 2 (adjuntas al presente informe), como la Gerencia Técnica de ENOHSA, por vía de comunicación oficial a la Municipalidad (notas del 10 y 28 de octubre de 2020, adjuntas), aprobaron las cinco solicitudes de redeterminación de precios presentadas por la contratista.

-Gerencia Técnica de ENOHSA exige el cumplimiento de actualización de póliza de garantía que debe presentar la contratista por el nuevo monto de contrato redeterminado: \$26.609.354,88.- Lo cual es cumplido por la empresa El Hormigón con póliza de caución.



Municipalidad de
Los Surgentes
PROVINCIA DE CÓRDOBA



**Desarrollo
Sustentable**
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

-A su vez Gerencia Técnica de ENOHSA requiere se cumplan los “actos administrativos” necesarios para oficializar esta redeterminación de precios definitiva aprobada, lo cual se materializa por los instrumentos de: “Acta de Redeterminación de Precios Definitiva” (firmada por la contratista y la contratante), con su posterior refrendamiento por vía de disposición municipal pertinente (Ordenanza o Decreto).

Emitiendo el profesional informante la siguiente conclusión: -En consecuencia, el monto redeterminado del contrato de obra y aprobado por la Inspección junto a la Gerencia Técnica del ENOHSA, asciende a \$ 26.609.354,88, el cual surge de 5 Redeterminaciones de Precios Definitivas.

Se incorporan y forman parte de la presente, en ANEXO ÚNICO los siguientes instrumentos: a) Ordenes de Servicio Nro. 1 y Nro. 2 emitidas y suscriptas por la Inspección de obra, a cargo del Ing. Civil Andrés T. Nannini, con fechas 17/07/2020 y 07/09/2020 respectivamente. b) Comunicaciones de la Gerencia Técnica de ENOHSA, números: NO-2020-7049168686-APN-GT#ENOHSA, de fecha 19/10/2020, y NO-2020-73135377-APN-GT#ENOHSA, de fecha 28/10/2020. c) Informe del Asesor económico financiero -Lic. Fernando D. Corzo El Adi- de fecha 04/12/2020. d) “Acta de Redeterminación de Precios Definitiva” a suscribir por la Municipalidad de Los Surgentes, tras su aprobación por Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º: APRUEBANSE el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEFINITIVA” por el nuevo monto de contrato redeterminado de Pesos Veintiséis millones seiscientos nueve mil trescientos cincuenta y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$ 26.609.354,88).

Art. 2º: AUTORÍZASE al D.E.M. a suscribir el Acta de Redeterminación de Precios Definitivo del contrato de obra referida en el artículo precedente y contenida en el anexo único de la presente.

Art. 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro Municipal y Archívese

MARINA M. PEÑALOSA
SECRETARIA H.C.D.



CRISTIAN P. VACCARINI
PRESIDENTE H.C.D.

DADA Y APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES, EL 21 DE DICIEMBRE 2020.